

**PODER**

**COPIA TERCERA DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE PODER**

**OTORGADA POR COMPAÑIA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTDA.**  
PODER Yo, Sun Yafang, Directora del Consejo de Huawei Technologies Co. Ltd. (en adelante llamada como la "Compañía"), otorgo un Poder General a favor del Señor Yang Xiaohong (chilidiano chino), pasaporte No. 5043514 para que haga en representación ejerciendo los siguientes poderes:

1. Para realizar todos los actos y operaciones que llevarán a cabo en el Territorio del Ecuador con amplias y suficientes potestades especialmente la facultad de responder todas las demandas legales y cumplir con todas las obligaciones contractuales y por contrato, especialmente las obligaciones contractuales.
2. Ejercer la Representación Legal de la Compañía con todos los poderes legales en el territorio del Ecuador, sin limitación alguna, especialmente los establecidos en el artículo cuarenta y ocho del código de procedimiento civil.
3. Para representar, firmar y presentar documentos, ofertes, contratos, acuerdos de asociación, y todos los documentos en nombre de la Compañía, y de representar

la Compañía en todas las relaciones públicas, y en todos los contratos de compra.

4. Para abrir y administrar cuentas bancarias, corrientes, realizar depósitos, firmar cheques y recibir dinero de terceros personas.

5. Se le concede amplias facultades incluyendo los poderes establecidos en la Ley de Compañías para este tipo de apoderados y sin limitados" y especialmente para [ ] abrir contratos con entidades Públicas y Privadas.

Firma: Sun Yafang  
Directora del Consejo de Huawei Technologies Co. Ltd.

**RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN.** A petición del Doctor Diego Almeida M., con matrícula pro-

fesional número tres mil ciento cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizado en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigesima Primera a mi cargo, el documento que antecede, y que contiene un Poder, otorgado por la compañía Huawei Technologies Co. Ltd., contiene en sus folios útiles. De lo cual doy fe. Quito, a 15 de noviembre del 2002 M.D.M.

La Notaría:  
Dra. Mariela Pozo Acosta  
**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**  
SE PROTOCOLIZO ante mí, DRA. MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada firmada y sellada en Quito 15 de XI del año dos mil dos.

La NOTARIA  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA - NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
RESOLUCION No.02 Q.U.J. 4531 ROBERTO SALGADO VALDEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO: QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigesimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de noviembre del 2002 que contiene la calificación del Poder que la compañía extranjera "HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD." a través de su Directora, confiere al señor Yang Xiaohong de nacionalidad china, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.II.DJ.CP-TE.2002.510 de 21 de noviembre

del 2002, ha emitido Informe favorable para que se ejecute esta Resolución.

EN EJERCICIO de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No.ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVO: PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en exterior, ante el Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Insciba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del mismo para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD." de 15 de noviembre del 2002; y b) Siendo las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 NOV. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez  
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02 Q.U.J. CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 28 de

noviembre del 2002, bajo el número 4040 del Registro Mercantil, Tomo 133. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Registro bajo el número 042088.- Quito a dos de diciembre del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO A.C.2028048  
REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGA S.A.**

**R o l E EXTRACTO JUDICIAL**

**CITECE.**- A los herederos presuntos y desconocidos de los cónyuges Antonio Vargas y Zola Victoria Medlavilla Charro, dentro del Juicio Ordinario de Fracción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio del bien Inmueble No. 14-07, ubicado en la calle "Azcúzub", entre "Nueve de Octubre" y "24 de Mayo" perteneciente al Sector Urbano de la Ciudad de Cayambe, Parroquia y Cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 17,58 m., con propiedad del señor Luis Matzand; SUR: En 17,58m., con propiedad de la señora Martha Vargas; ESTE: En 5,85 m., con la calle "Azcúzub"; y OESTE: En 5,85m., con propiedad de la señora Blanca Almeida; demanda que la fundamenta en las disposiciones de los Arts. 922, 734, 2417, 2433, 2434, 2435 y siguientes del Código Civil.

**JUICIO.**- Ordinario.

**CAUSA.**- No 239-2002

**ACTOR.**- Teresa de Jesús Vargas Medlavilla

**DEMANDADOS.**- Martha Angélica y Blanca Inelkta Vargas Medlavilla, así como los herederos presuntos y desconocidos de los cónyuges Antonio Vargas y Zola Victoria Medlavilla Charro.

**CASILLERO JUDICIAL.**- No. 2

**ABOGADO DEFENSOR.**- Dr. Steward Vaca Vallejos